

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Sábado 23 de Enero de 1960

No. 18

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 153

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Redúcense aforos aduaneros a importaciones de Molduras de Aluminio . . . . . 154

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Solicitud de Concesión de Explotación de Caolinita del señor Alfredo Roque V. . . . . 154

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Venta de Patentes . . . . . 156

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 156  
 Terrenos Municipales . . . . . 158  
 Citación . . . . . 159  
 Convocatoria . . . . . 159  
 Declaratoria de herederos . . . . . 159  
 Avisos . . . . . 160

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Trigesima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Preside el diputado doctor Morales Marengo, asido de los diputados doctores Castillo Alvarado y señora Nuñez de Saballos, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además los dipudtos siguientes: Buitrago, Medina, Abaunza Marengo, Molina, Rizo Gadea, Enríquez, Carrión, Borgen, Sandoval, Munguía Novoa, Fernández, Collado Arce, Solórzano Ocón, Zepeda Alaniz, Cerena Baca, Irtas, Selva, Gonzáles, Alvarado, Santamaría, Halsall, Vilchez, Navarro, Jarquín

Salinas, Pinell, Sevilla Sacasa, Valle Quintero, Vega Bolaños, Castillo (Salvador) y Alvarez Corrales.

1.— Se declara abierta la sesión;

2.— Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.— Se lee y pasa a Comisión un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda, tendiente a efectuar transferencia de partidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ramo de Agricultura y Ganadería, hasta por la suma de Tres Mil Seisientos Ochenta Cordobas.

4.— La Secretaria da lectura a un proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Educación Pública, reformativo del Arto. 26 del Decreto Legislativo No. 435 que favorece a los maestros al otorgárseles el derecho a una pensión vitalicia igual al sueldo básico que señala el Presupuesto para los de Primaria. El proyecto pasó a Comisión.

5.— Con nueva redacción se lee el dictamen sobre el proyecto de ley de Agricultura y Ganadería tendiente a proteger el ejercicio de las profesiones de Agronomía y Veterinaria. El dictamen se aprueba y se entra a discutir el articulado del proyecto con la redacción que hizo la Comisión; pero el diputado Fernández propone la siguiente redacción, que la Cámara aprueba para el artículo primero: "Arto. 1°. Todo diploma o título de ciencias agrícolas o veterinarias de nivel medio o superior, debe ser inscrito por el Ministerio de Educación Pública en forma legal, y sus poseedores incorporados por el mismo Ministerio".— Enseguida se aprueba el artículo 2o. tal como lo redactó la Comisión. Fué al discutirse el tercero que el representante Zepeda Alaniz hizo moción para que se pusiera un artículo antes del tercero que diga que corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería todas las cuestiones relativas al ejercicio de las profesiones relacionadas con la agricultura o la ganadería del país que requieran acreditarse con el título de Ingenieros, Agrónomos, Peritos en Agronomía, Bachilleres en Agricultura, Entomólogos o Acridiólogos, Químicos-Agrícolas etc. así como de Doctores Médicos o Expertos en Veterinaria, Zootecnistas etc." Se discute la moción y entoces el diputado Munguía Novoa, reforzado por el di-

putado Buitrago, sugiere que mejor se pospusiera la discusión del proyecto para otro día a fin de que se les suministre copia a los diputados de la redacción que presenta la Comisión dictaminadora, a lo que accedió la Cámara.

6.—El presidente cita para el miércoles próximo a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*J. J. Morales Marengo*  
Presidente.

*Jesús Castillo Alvarado,*  
Secretario.

*Olga Núñez de Saballos*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

#### Redúcense Aforos Aduaneros a Importaciones de Molduras de Aluminio

Nº. 25

El Presidente de la República,

Considerando:

Que conforme Decreto No. 1 de siete de julio del corriente año, emitido conjuntamente en los Ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público se concedió a la firma «Metales y Estructuras, S. A.» de conformidad con los Arts. 10 (inc. f) y 12 (inc. 5) entre otras ventajas el privilegio de reducir a U. S. \$ 0.10 por kilo bruto y 15% advalorem los impuestos aduaneros en las importaciones de molduras de aluminio sin cortar ni hoyar comprendidas en la sub-partida 699-02-01 del Código Arancelario.

Considerando:

Que en relación con tal privilegio debe cumplirse con lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial el cual garantiza que el otorgamiento de franquicias, ventajas y privilegios a una planta no involucrará en ningún caso discriminación que la coloque en una posición desventajosa de competencia en relación con otra planta dedicada a producir los mismos artículos por lo que es procedente otorgar los mismos privilegios aludidos a la firma Molina Gómez & Cía. Ltda., a la que se concedieron ventajas en el Decreto No. 58 de los Ramos de Economía y de Hacienda y Crédito Público, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, el 4 de julio de 1959.

Por Tanto:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Decreta:

Art. 1o.—Para las importaciones de molduras de aluminio sin cortar ni hoyar, com-

prendidas en la sub partida 699 02 01 del Código Arancelario, que haga la firma J. Román Molina Gómez y Cía. Ltda., industria clasificada conforme la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, redúcense los aforos aduaneros establecidos en el Código Arancelario de Importaciones, a U. S. \$ 0.10 kilo bruto y 15% ad valorem.

Art. 2o.—El presente Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial y Principiará a regir a partir del 4 de Julio de 1959.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f)—J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Economía

Nº 20929

#### Solicitud De Concesión De Explotación De Caolinita Del Sr. Alfredo Roque V.

Señor Director General de Riquezas Naturales:—Yo, Alfredo Roque Vallecillo, mayor de edad, casado, industrial, nicaragüense y de este domicilio, ante Ud. con todo respeto comparezco a exponer: Con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, el suscrito por medio de este memorial, solicita del Gobierno de la República de Nicaragua por el conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Explotación de Caolinita para uso industrial, por un lapso de seis años, sobre el área que más adelante se describirá, situada en jurisdicción de Las Maderas, departamento de Managua. Esta área tiene una extensión superficial de 28,600 metros cuadrados y como dije, se encuentra ubicada en jurisdicción de Las Maderas, Departamento de Managua, exactamente en el lugar señalado con un punto rojo en el mapa general de Nicaragua, que acompaño. Dicha área o zona se encuentra enmarcada y determinada por los puntos A, B, C y D, en la forma que se indica en el plano que se adjunta con la denominación de «Linderos propuestos para la Concesión de Explotación Roque en Las Maderas, de escala 1:50 000. Dichos puntos unidos por líneas rectas forman un rectángulo cuya base es de 7.000 metros y cuya altura es de 4.000 metros. El punto de referencia de dicho rectángulo será el denominado con la letra A., sirviéndonos para localizar este punto los denominados con las letras O y P. —Localización del área de la Concesión:—El punto 0 señalado en el mapa es el de intersección del meridiano 86° 15' con el paralelo 12° 30'. De este punto 0 con rumbo este franco

se miden 1.450 metros y se llega al punto P situado en el meridiano que a esa distancia corta el paralelo 12° 30'.—Partiendo del punto P con dirección Sur y sobre el meridiano atrás referido, se miden 3.000 metros y se llega al punto de referencia A, que es uno de los que integran las líneas del área de la concesión.—De este último lugar se miden 7.000 metros con dirección Este y se llega al punto B. A partir de este punto se cambia el rumbo y con dirección Sur se miden 4.000 metros y se llega al punto C.—De ahí con rumbo Oeste se miden 7.000 metros y se llega al punto D; desde el cual se miden 4.000 metros con dirección Norte y se llega al punto de partida que es el señalado con la letra A., cerrando en esa forma el rectángulo, forma geométrica que tiene el área de la Concesión de Explotación solicitada.—Los cuatro lados AB, BC, CD y DA forman parte del rectángulo mencionado, con sus lados orientados al Norte, Este, Sur y Oeste, respectivamente, siendo sus linderos generales los siguientes: *Norte*, quebrada San Emilio, lomas La Palma y El Comal; *Sur*, quebradas El Teposa y El Ojote; *Este*, quebrada El Ojote y Santa Teresa, y *Oeste*, quebradas San Luis y San Emilio.—El suscrito se propone realizar durante la vigencia de la Concesión que se solicita los trabajos de explotación que se detallan en el documento que se acompaña como anexo. Para dichos trabajos el suscrito cuenta con personal técnico y capacidad financiera suficiente para llevarlos a cabo.—Entre el personal técnico a que hago referencia se encuentra el Ing. Químico D. Ernesto Robelo, cuyos servicios tengo contratados según consta en el documento que como anexo acompaño.—En cuanto a la capacidad financiera para llevar a cabo las operaciones de explotación referidas, la demuestro con el balance que acompaño de mis negocios particulares y con las constancias de los Bancos Nicaragüenses y de Londres y Montreal Limitado, quienes financian parte del costo de mis operaciones industriales, las que agrego a este memorial como anexos. Esta solicitud la hago directamente para Concesión de Explotación de la Caolinita de uso industrial, que ocuparé en la industria de cerámica y en la de insecticidas, en vista de existir en el área mencionada la materia atrás señalada en cantidad suficiente para los usos que la destinaré, lo que compruebo con las constancias suscritas por los Ingenieros Químicos Tito Laganá y Ernesto Robelo C., todo conforme lo mandado por el artículo 37 de la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales.—Declaro expresamente que me someto a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la mencionada Ley Ge-

neral sobre Explotación de las Riquezas Naturales; y que en la concesión solicitada no existe interés de ninguna clase de parte de Gobierno o Estado Extranjero, así como de que no me comprenden ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 16 de la mencionada ley.—Acompaño como anexos los siguientes documentos: a)—Balance General de mi activo y mi pasivo al 31 de Mayo de 1959, debidamente firmado por los funcionarios respectivos; b)—Constancia extendida por el Banco Nicaragüense; c)—Constancia extendida por el Banco de Londres y Montreal Limitado; d)—Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud; e)—Dos ejemplares de un mapa de Las Maderas, Departamento de Managua, en el que se encuentra dibujada el área de la concesión solicitada, con información suficiente acerca de la misma así como su extensión y demás características pertinentes; f)—Constancia suscrita por el Ingeniero Ernesto Robelo C., en la que se demuestra que dicho profesional cooperará con el suscrito en la explotación del yacimiento de material inerte o de caolinita; g)—Declaraciones de los señores Ingenieros Químicos don Tito Laganá y don Ernesto Robelo C., en las que se indica que en el área de la concesión existe en cantidad suficiente la riqueza natural atrás mencionada; h)—Informe del Servicio Geológico Nacional sobre el ensayo hecho en relación con la muestra de material presentado; e i)—La descripción general de los trabajos de explotación que pretendo realizar mientras dure la concesión.—De acuerdo con lo prescrito en el artículo 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, declaro que estoy listo a cumplir con la obligación de hacer el depósito de costas por el monto que sea fijado por esa Dirección General, así como cualquier otro requisito legal. Fundo mi petición en las disposiciones pertinentes de la Ley General de Explotación de las Riquezas Naturales vigente. Señalo para oír notificaciones mi oficina situada en primera Calle Sureste, número trescientos trece en esta ciudad.—Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alf. Roque.—Para su presentación.—L. Argüello R., Abogado.—Presentado por el Doctor Leonel Argüello Ramírez, el original del escrito anterior, a las doce y veinte minutos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con los documentos a que se refiere.—Gust. Mercado. (Sello de la Dirección General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía)

*Dirección General de Riquezas Naturales*  
—Managua, D. N., cinco de Enero de mil

novcientos sesenta. Las once y treinta minutos de la mañana.

Admitase la anterior solicitud, calificándola como aceptable. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por el término y forma de ley.—Notifíquese.—Gust. Mercado G.

### Ministerio de Economía

#### VENTA DE PATENTES

Nº 20931—B/U Nº 906631—¢ 5.40

Belirock Gypsum Industries Limited, de la ciudad de Chertsey, Condado de Surrey, Inglaterra, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 528 del 4 de Febrero de 1954, sobre:

#### Mejoras en y relacionadas con unidades de edificación

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.  
2 2

Nº 20919—B/U Nº 877595—¢ 5.40

Societe des us Ines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, República de Francia, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 600 del 4 de Febrero de 1958, sobre:

#### Nuevos antibióticos y sus procedimientos de preparación,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.  
2 2

Nº 20925—B/U Nº 906626—¢ 5.40

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, República de Francia, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 601 del 15 de Febrero de 1958, sobre:

#### Nuevos antibióticos y sus procedimientos de preparación,

(Caso SC1270/1339),

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.  
2 2

Nº 20941—B/U Nº 906630—¢ 5.40

J. R. Geigy S. A., de la ciudad de Basilea, Suiza, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 494 del 20 de Agosto de 1952, sobre:

#### Procedimiento para la preparación de derivados de la 3,5-diozo-pirazolidina,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.  
2 2

Nº 20969—B/U Nº 906655—¢ 5.40

Ernst Johan Jens Henriksen, de Copenhague, Dinamarca, por mi medio ofrece en venta o transac-

ción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 548 de fecha 19 de Febrero de 1955, sobre:

#### Un procedimiento para cerrar depósitos de tinta en instrumentos para escribir llamados bolígrafos,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Henry Caldera Pallais.  
2 2

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 20992—B/U Nº 906670—¢ 15.10

Once de la mañana del día nueve de Febrero del año en curso, subastaráse siguientes fincas rústicas, sitas en Departamento de Boaco: a) «Armenia» o «El Ventarrón» dentro de los siguientes linderos: Oriente, Cerro Grande «Sacal»; Poniente, llano «El Ventarrón», camino en medio; Norte, Juan Pablo Rivas; Sur, encierro de Comunidad Indígena. Inscrita Registro Público de Boaco, número treinta y cinco, asiento trece, folio doscientos veintiuno, tomo treinta y tres, Libro de Propiedades; b) «El Martirio» o «El Orgullo», siguientes linderos: oriente, la Comunidad de «El Carmen» y camino público de Sacal a Boaco Viejo de por medio; poniente, Antonio Espinosa; norte, Bernardino López y Florentino Ramos; sur, Liberato Pérez, Mateo Pérez y los Díaz. Inscrita mismo Registro, número treinta y tres, folio doscientos veintinueve, tomo treinta y tres, Libro Propiedades; c) «San Antonio», linderos siguientes: oriente, Norberto López; poniente, Samuel Luna, antes Petrona Téllez; norte, Juan Taleno y Samuel Luna; sur, «Armenia». Inscrita Registro Boaco, número tres mil setenta y uno, folio doscientos veintiseis, tomo 31, asiento primero, Libro Propiedades; d) «Cuba» misma jurisdicción, linderos: oriente, «Santa Rosa», de Samuel Luna, antes Petrona Téllez; poniente, antes Cristóbal Fajardo, después Armando Torres Leal; norte, Samuel Luna, antes Jacinto Rivas y sucesores de Bruno Bello; sur, finca que fué de Armando Torres Leal. Inscrita mismo Registro, número 393, asiento 50., folio 54 y tomo 8, Libro de Propiedades.

Base remate: Ciento Sesenta Mil Córdoba.

Local: Este Juzgado Primero Civil del Distrito. Ejecuta: Armando Vicente Torres Leal contra Manuel Maltez Morales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta. Las once y cuarenta y cinco de la mañana—Iván Silva S., Srío.

3 2

Nº 21001—B/U Nº 889652—¢ 18.00

Victor Román, Juez Civil del Distrito de Jinotepe, Departamento de Carazo, anuncia: Que en el local del Juzgado a su cargo, a las once de la mañana del tres de Febrero de mil novecientos sesenta, se subastarán y rematarán en el mejor postor las siguientes fincas hipotecadas: a)—rústica como de dos manzanas, con cafetos cosecheros, limitada: oriente, predios de Leoncio y María Mercado; poniente, Juan Apolonio Joaquín, camino en medio; norte, Cirilo Hernández y María Mercado; sur, Teresa Joaquín y Rosa Emilia Sánchez; b)—rústica de tres manzanas y media, lindando: oriente, Rosa Hernández López; poniente, herederos de Gabriel Moraga; norte, Fernando Carrión; sur, sucesión de Julián López; c)—rústica como de una y media manzana, con cafetos cosecheros, limitada: oriente, Rosa Moraga; poniente, Leonardo Cerda; norte,

Gabriel Joaquín, camino en medio; sur, Rosa Hernández López; d) —rústica de cinco manzanas, con cafetos cosecheros, colindando: oriente, Timoteo Cerda y otros; poniente, Juan Alberto Ortiz; norte, Primo Arias; sur, Julián Cerda; e) —rústica de siete manzanas de cebida, con cafetos cosecheros, limitada: oriente, Juan García y otros, callejón en medio; poniente, Juan Hernández y otros, camino en medio; norte, Leoncio González; sur, Felipe Velásquez; f) —rústica de dos manzanas más o menos, lindando: oriente, Mercedes González; poniente, Juan Balberto Calero; norte, Modesto Calero; sur, herederos de Demetrio Calero; g) —rústica de dos manzanas, con cafetos cosecheros y árboles frutales, limitada: oriente, Juan Balberto Calero; poniente, Gregorio Calero; norte, herederos de Primo Arias; sur, Gregorio Guevara; h) —rústica de más de una manzana con cafetos cosecheros, limitada: oriente, sucesión de Benito Guevara, camino en medio; poniente, Gabriel Moraga; norte, Lucas García, camino en medio; sur, Francisco Calero.

Ejecución de sucesión de doña Teodelinda Montiel viuda de González contra Rosa Hernández López.

Base del remate: Ciento Veinte y Cuatro Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales solo al riguroso contado.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito.—Jinotepe, nueve de Enero de mil novecientos sesenta. Las once y quince minutos de la mañana.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Secretario.

Conforme con su original.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 2

Nº 21040—B/U Nº 895080—₡ 10.05

Treinta mes corriente, tres tarde, en local este Juzgado remataránse mejor postor dos pequeñas fincas rústicas, de dos manzanas extensión cada una, en terrenos Comunidad Indígena Matagalpa, sitas cañada «El Chile» esta jurisdicción, conteniendo en conjunto cuatro mil cafetos, lindante primera finca: oriente, predios Serapio Barrera, Desiderio Granados y Juan Figueroa; occidente, los de Gregorio Ramos, Norberto Mercado y Guadalupe Maldonado; norte, predio Juan Figueroa; y sur, predio Francisco Rodríguez, antes, ahora de Pedro López y predio Pía Quintero; y segunda lindante: oriente, predio Margarito Ramos; occidente, el de Benicio Granados, antes, ahora de Anita Mendoza; y norte y sur, predios Ciriaco Salgado.

Valorado todo ochocientos diez córdobas.

Oyense posturas legales.

Subástanse ejecución Berta Zamora contra Máximo, Timoteo y Marcos López.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecinueve Enero mil novecientos sesenta.—C. Molinares R.—C. A. Hernández, Srio.

Conforme.—Matagalpa, diecinueve Enero mil novecientos sesenta.—C. A. Hernández, Srio.

3 2

Nº 20970—B/U Nº 906653—₡ 10.00

Martes dos de Febrero del año en curso, local este Despacho, once de la mañana, subastaráse mitad indivisa finca rústica «El Zopilote» o «El Progreso» que tiene cuatrocientas manzanas total, ubicada comarca «Casa Colorada» así: oriente, Testamentaria de Maximiliano Morales; poniente, Testamentaria General Narciso Talavera; norte, terrenos baldíos y Celso Outiérrez; y sur, terrenos baldíos y denunciados por Pedro Alvarez, inscrita Registro Público de este Departamento, No. 1,182, Tomo 222, Folio 249, y Tomo 497, Folio 146, asiento 9o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Contiene esta mitad indivisa veinte vacas.

Base Veinte y Nueve Mil Quinientos Córdoba.

Ejecución vía singular: Rosana Fonseca Outiérrez contra Yelba Bermúdez de Estrada.

Oyense posturas:

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos sesenta. Las once de la mañana.—Orlón Carrasquilla, Juez lo. Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva, Srio.

3 2

Nº 20982—B/U Nº 863397—₡ 6.32

Once mañana veintisiete corriente mes, subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Moyogalpa, veintidos manzanas, limitada: oriente, Justo Rodríguez, Carmen Serafín Guillén; poniente, Asención Salazar; norte, Félix Tijerino; sur, Manuel Mora.

Ejecución: Luis Guerra Avilés contra Laureano Sabaños Meza.

Base: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, ocho Enero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 20983—B/U Nº 863396—₡ 6.48

Once mañana veintiocho Enero corriente mes, subastaráse este Juzgado finca rústica diez manzanas, jurisdicción Moyogalpa, con casa, chagüite, potreros, limitada: oriente, sur, doctor Manuel Escobar; poniente, Antonio Arcia, otros; norte, Juan Urbina, Benjamín Castro.

Ejecución: Luis Guerra Avilés contra Petrona Cruz Muñoz

Base: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdoba. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, ocho Enero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 20984—B/U Nº 863395—₡ 6.60

Once mañana veintinueve corriente mes, subastaráse este Juzgado finca urbana esta ciudad, con casa, pozo, excusado, diecinueve por veintiseis varas, limitada: norte, Juan de Dios Villarreal; sur, Catalina Sánchez; oriente, Erlinda Ledezma; poniente, avenida siete.

Ejecución: Oscar Lacayo Guerra contra Juana Ampí de Pérez.

Base: Un Mil Doscientos Cuarenta Córdoba. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, ocho Enero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 20985—B/U Nº 863591—₡ 6.12

Once mañana treinta Enero corriente, subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Moyogalpa, veintisiete manzanas, limitada: oriente, camino público; poniente, Ismael González; norte, Gerónimo González; sur, Ponciano Alemán.

Ejecución: Doctor Eloy Zambrana contra Ernesto Cabrera.

Base: Un Mil Córdoba. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Enero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 20971—B/U Nº 877847—₡ 6.80

Once y media de la mañana treinta corriente mes, subastaráse en este Juzgado lote terreno de quince manzanas extensión en comarca El Apante esta jurisdicción, alindado especialmente: oriente, Domingo Barreto; poniente, Pastora Centeno; norte, Aquilino López; y sur, Virginia Ramos y monte inculto.

Ejecuta: Pablo Fonseca a Asiselo Peralta.

Base posturas: Catorce Mil Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, catorce Enero mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Srio.

3 2

Nº 21002—B/U Nº 906674—₡ 10.60

Cuatro de la tarde del dieciséis de Febrero corriente año; subástase predio rústico ejidal de siete hectáreas y media, con tres mil setecientos cincuen-

ta metros cuadrados de superficie, ubicado al sureste de esta ciudad finca «La Ilusión» comarca «La Trinidad» o «Cuajachillo», que linda así: Oriente, terrenos de Trinidad Vargas hoy de sus sucesores camino que va a San Andrés de la Palanca en medio; Occidente, los de José Angel García, hoy de Juan Francisco Fonseca; Norte, los de Luis Germán Cabrera y finca de Mercedes Velázquez y Mercedes de García; Sur, resto de la propiedad donde fue desmembrada, terrenos de Pedro Dávila Carpio.

Ejecución de René González Castillo contra Teresa Cabrera.

Base de la subasta ₡ 2.040 00.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta.—Lineado—Ejidal—Vale.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. de Distrito Civil de Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 21000—B/U, Nº 893840—₡ 3.00

Tres tarde veinte y seis mes corriente, remataráse rústica una manzana, lindante: José Luis Gutiérrez; oriente, poniente, sur, Jacobo Luna, norte, Lupario y Pedro Robleto

Ejecución: Casta Brizuela, sucesión Máximo Vega Bustos.

Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, catorce Enero mil novecientos sesenta.—Flores M., Secretario.

1

Nº 21043—B/U, Nº 888673—₡ 9.50

Diez mañana próximo ocho de Febrero de mil novecientos sesenta, local este Juzgado subastaráse finca rústica situada en la comarca «Los Bajos de Tomatoya» jurisdicción del pueblo de San José de los Remates de este Departamento, de cincuenta manzanas de extensión superficial, cercada en sus rumbos oriente, sur y norte, con alambre de púas de dos hilos, con cincuenta matas de chagüite y el resto en rastrojos y tacotales, con una casa de habitación y limitada así: oriente, terrenos ocupados por Manuel Alfonso Loáisiga, camino de la Majada a Teustepe en medio; poniente, norte y sur, terrenos ocupados por Manuel Alfonso Loáisiga.

Ejecuta: Manuel Alfonso Loáisiga Aguilar a Andrés Loáisiga Castillo

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, once de Enero de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 1

Nº 20997—B/U, Nº 906666—₡ 7.00

Doce meridianas veintinueve corriente mes, subastaráse local este Despacho finca urbana pueblo de Mateare, treinta varas frente y fondo, con casa doce varas, pozo y excusado, linda: oriente, Paula Marencio; occidente, Demetrio Aguirre; norte, Iglesia Parroquial; sur, Vidal Acuña

Véndese ejecución: Ana Julia Vallejos contra Cristóbal Acuña.

Avalúo: Ochocientos Córdoba.

Dado Juzgado Primero Local Civil—Managua, quince Enero mil novecientos sesenta.—Rod. Morales Orozco.—Thelma Sánchez O, Sría

3 1

Nº 21005—B/U, Nº 890176—₡ 6.20

Nueve mañana treinta corriente, local este Juzgado subastaráse al martillo máquina de coser marca «Venus», color mueble amarillo, regular estado servicio, número Y-H-1094.

Ejecuta: Nubia Hernández de Cuadra a Julio C. Hernández A.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, trece Enero mil novecientos sesenta.—Anto. Echaverry M.—A. Velásquez R., Secretario.

3 1

Nº 21075—B/U, Nº 906688—₡ 9.00

Cinco tarde dos Febrero próximo entrante, subastaráse mejor postor local este Juzgado finca rústica situada barrio Campo Bruce esta ciudad, compuesta casa y solar nueve metros frente, por treinta fondo, lindando norte, Petronilla Caldera; sur, Mercedes Hernández; oriente, Dominga de Parrales; y occidente, calle en medio, solar del Fisco. La casa tiene forma cañón, con mediaguas interiores e instalaciones varias.

Véndase por ejecución: Mercedes Castrillo viuda de Navarro contra Francisca Solís de Araica.

Acéptanse posturas legales no bajen más: subasta Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, trece Enero mil novecientos sesenta. Las cuatro de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 20993—B/U, Nº 906669—₡ 8.00

A las cuatro de la tarde del día tres de Febrero este año y en el local de este Juzgado, subastaráse públicamente finca de agricultura de siete manzanas de extensión, ubicada en el Departamento de León y siguientes linderos: oriente, predio de J. Venancio Berríos; poniente, camino El Chaque; norte, J. Venancio Berríos; sur, Mercedes viuda de Obando.

Ejecutante: Charles H. F. Graham.

Ejecutado: Medardo Reyes

Base subasta: Tres Mil ( Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Enero de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 21079—B/U, Nº 906699—₡ 9.24

Cinco tarde veintinueve Enero corriente, subastaráse finca rústica comarca «El Reventón» esta jurisdicción, mide diez manzanas tres cuartos, siguientes linderos: oriente, Raymundo Zamora Antón; occidente, Santiago Torres; norte, carretera a León, propiedad de Dionisio Martínez Sanz; sur, camino de El Reventón, con mejoras una casa mediagua de diez metros en cuadro, de paredes de bloques, instalaciones aguas negras, agua y sanitarios. Inscrita con número once mil noventa y tres, tomo cien, folio cuarenta y tres, asiento cuarto, Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Amelia Zepeda de Alvarado.

Ejecutado William Estrada Vélez.

Base: Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito a las tres de la tarde del día veintidós de Enero de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 20964—B/U, Nº 906658—₡ 6.60

Gertrúdis Arróliga de Sánchez, solicita solar Municipal banda Occidental de esta Ciudad linderos siguientes: Oriente, solar y casa de Reymundo Sequiera; Poniente, casa y solar de Berta Mendoza; Norte, solar de Alfonso Solórzano; Sur, casa de Fernando Guevara, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposición Término Legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, catorce de Enero de mil novecientos sesenta.—Miguel Somoza, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 2

Nº 20898—B/U Nº 906610—¢ 9 00

Gregorio Navarrete Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio del Valle de Esquipulas esta jurisdicción, solicita venta lote terreno ejidal situado al Sur-este, esta ciudad en el Valle de Esquipulas, al Norte de la Carretera Managua Granada, lindado; Norte, ciento cincuenta y seis varas, camino enmedio Anastasio Vilchez; Sur, doscientas treinta y una varas, carretera enmedio, María y Nicolasa Navarrete Mendoza; Oriente, ciento noventa y siete varas, finca del doctor Luis Zúñiga Osorio; y Poniente, cincuenta y nueve varas, propiedad de Pedro Joaquín Vilchez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los veintiocho días mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

Nº 20910—B/U Nº 906613—¢ 9.00

Juan Manuel Centeno Mayorga, negociante, y Delia Núñez de Centeno, oficios domésticos, amadores de edad, casados, este domicilio, solicitan venta dominio Distrito Nacional, finca compuesta seis manzanas de terreno ejidal, situada en Esquipulas, esta jurisdicción, camino de Masatepe, que linda: oriente, antes sucesión José María González, hoy Cándido Rivas y Nacor Meza, camino en medio; occidente, antes Pedro Miguel Rosales, hoy Emilio Riguero; norte, finca de María del Rosario Morales, de donde fué desmenbrado; y sur, finca Gregorio Navarrete.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, nueve de Enero de mil novecientos sesenta.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

#### CITACION

Nº 21018—B/U Nº 906678—¢ 4.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», cito a los señores accionistas de la misma para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos se verificará a las once (11) de la mañana del día trece del próximo mes de Febrero del presente año en el local de las oficinas de la Empresa, situadas en el edificio de la Nicaragua Sugar Estates Ltd., 1a. calle su: de esta ciudad de Granada.

Granada, veinte de Enero de mil novecientos sesenta.

*Dionisio Cuadra Benard,*  
Secretario.

1

#### CONVOCATORIA

Nº 21067—B/U Nº 883681—¢ 3.00

La Directiva de la Compañía Agrícola y Ganadera Santiago de Boaco, S. A., invita a todos los socios asistir a la Asamblea General que tendrá lugar en el local de la Jefatura Política en Boaco, el domingo 31 de Enero de 1960, a las diez de la mañana.

J. MEIJS,  
Presidente.

1

#### Declaratorias de Herederos

No. 20893—B/U No. 856126 ¢ 8 70

Luz Bermúdez de Salgado, solicita se le declare heredera universal, ab-intestato, de su difunto hijo legítimo Isafas Agustín Zela

ya Bermúdez.—Señala como bienes causante: porción hereditaria que su mencionado hijo adquirió de su difunto padre legítimo Agustín Zelaya Gonzalez, quien fué dueño de la finca rústica «Armenia», situada comarca Caño de Lajas, esta jurisdicción, como de ciento treinta manzanas, acotada, cultivada y limitada actualmente así: Oriente, finca de Francisco Cleto Martínez, que primitivamente perteneció a Bernardo Urbina y Andrés Méndez; Poniente, finca de Ubaldo y Cleofas Espinosa, que primitivamente perteneció a Patricio Sáenz, y finca de Eligio Tapia, que antes perteneció a Dionisio Tapia; Norte, finca de Arturo Miranda, y fincas de Julio Tapia y de Pablo Calero, pertenecientes primitivamente esta últimas a Eliseo Rayo; colindando también por est rumbo con la misma finca de Francisco Cleto Martínez y con la de Francisca Oporta ystea de Reyes, que primitivamente perteneció a Andrés Méndez; y Sur, finca de Jerónim González, antes de Mercedes González y la última finca de Eligio Tapia, antes de Dionisio Tapia.—La finca «Armenia» fué inscrita primitivamente en el antiguo Registro de Chontales y trasladada posteriormente esa inscripción a este Registro Público de Boaco, con N.º 3090, Partida N.º 1, página 2 Tomo 32 Libro de Propiedades, Sección Derechos Reales. Hay declaratoria de Heredero extendida a favor de Isafas Agustín Zelaya Bermúdez y de su hermana sobreviviente Luz María Zelaya Bermúdez, como sucesores de su padre legítimo Agustín Zelaya González, con la salvedad de los derechos de la solicitante, como cónyuge sobreviviente, la cual fué inscrita este Registro Público con No. 766, Páginas 110 y 111, Tomo 4, Libro de Personas.

Quien pretenda derechos en la herencia de Isafas Agustín Zelaya Bermúdez, puede reducirlos término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, dieciseis Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—P. Buitrago CH.—Julio Guzmán G.—Srio.

Conforme.—Boaco, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio Guzmán G., Srio.

1

No. 20892—B/U No. 859200 ¢ 5.00

Pilar Montano, solicita este Juzgado se le declare heredero universal, ab-intestato, de sus difuntos tíos Juan de la Rosa, José María y Pablo Montano. Bienes causante: derecho media caballería tierra en sitio comunero «San Miguel de la Joya», situado jurisdicción San Lorenzo, esta comprensión judicial, limitado actualmente así: Oriente, ejidos San Lorenzo y sitios «San Onofre» y de los Obandos; Poniente, ejidos Teustepe y sitio de los Mondragones llamado «La Luna»; Norte ejidos Teustepe y sitio «Santa Rita» de los Hurtados; Sur, sitios «San Roque», «San Il-

defonso» y «El Incendio».—Indica como coherederos a sus hermanos José Adrián y Genara Montano;

Quien pretenda derechos como coheredero, puede deducirlos término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, veintiuno Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. Buitrago CH.—Julio Guzmán G.—Srio.

Conforme.—Boaco, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio Guzmán G., Srio.

No. 20996—B/U No. 906667 ₡5.40

Estebán Calderón Avendaño, solicita declárese heredero de todos los bienes, derechos y acciones, a su muerte dejó doña Otilia Calderón viuda de Avendaño, en unión de sus hermanos Oscar, Bernabela y Albertina, de apellido Calderón Avendaño, señalando como «Jefe» de la sucesión inmueble esta ciudad «Brijo Campo Bruce», localizada en banda central de las diez y nueve avenida sureste; dentro estas medidas y linderos: Oriente, diez varas y tres cuartas, predio de Mercedes Robles; Occidente, diez varas y diez y nueve avenida sureste; Norte, veintinueve varas y tres cuartas, predio de Gabriela Benard; y Sur, veinticinco varas y tres cuartos, predio señora Benard; inscrito número veintinueve mil trescientos ochenta y siete, Tomo trescientos noventa y dos folio ciento noventa, asiento primero, Registro Público de este Departamento.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales, Srio.

No. 21017—B/U No. 906679 ₡4.82

Ramiro Antonio Molina, mayor de edad, soltero, Chofer y de este domicilio, pide se le declare heredero de su madre Virginia Molina.

Bienes: Finca urbana situada Villa Tipitapa, con los linderos y dimensiones siguientes: Occidente, treinta y siete varas y media, Nicolás Moran, calle en medio; Oriente, cuarenta y una varas, predio Municipal; Norte, cincuenta y tres varas, predio Marcelino Otero, conteniendo una casa cañón de siete varas por cuatro y medio, con su pozo y cercas propias. Indica como coherederos a sus hermanos ilegítimos Ramiro y Rosa Bigna Molina.

Quien quiera oponerse hágalo término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua D. N.—Luis Torres Masís, Srio.

## AVISOS

Nº 21057—B/U Nº 906686—₡ 4.00

Gonzalo Sólórzano Ramírez, Juez Inventariante de la sucesión de don Octavio Samuel Ramírez, avisa a los interesados que está practicando Inventario Solemne para los efectos de los Artos 693 Pr. y 1.265 C.

Quien tenga interés, que haga uso de sus derechos. Dado Juzgado Inventariante.—Managua, D. N., dieciseis de Enero de mil novecientos sesenta.—O. Solórzano R., Juez Inventariante.—Napoleón Molina M., Secretario

1

Nº 21006—B/U Nº 906673—₡ 4.00

Gonzalo Solórzano Ramírez, Juez Inventariante de la sucesión de don Pedro Rafael Arceyut, avisa a los interesados que está practicando Inventario Solemne para los efectos de los Artos 693 Pr. y 1.265 C.

Quien tenga interés, que haga uso de sus derechos. Dado Juzgado Inventariante.—Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta.—O. Solórzano R., Juez Inventariante.—Luis Cifuentes Montiel, Secretario.

1

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . ₡ 15.00  
Número retrasado < 0.30 Por semestre. . . 25.00  
Por mes . . . . . < 5.00 Por año. . . . . 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . . . 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edicts, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edicts, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edicts o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentara o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.